

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL ACADEMIA DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA REAL ACADEMIA. DURANTE CURSO ACADEMICO 2019-2020

En Córdoba, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jose Maria Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Cosano Moyano, Presidente de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en representación de la misma y con capacidad para solicitar subvenciones en nombre de la citada Corporación, que tiene su domicilio en la Calle Alfonso XIII, 13 de esta ciudad y NIF Q1468005B

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

EXPONEN

I.- Que la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, fue fundada el 11 de noviembre de 1810, rigiéndose por sus Estatutos aprobados por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por decreto 51/2020, de 30 de marzo, (BOJA nº 65-viernes 3 de abril de 2020).

II.- Que la Real Academia de Córdoba es una Corporación de Derecho Público de naturaleza esencialmente cultural, cuya finalidad principal es fomentar los trabajos de investigación en todas las ramas que su título comprende y estimular la difusión pública de toda clase de conocimientos y actividades científicas, históricas, literarias y artísticas.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

III.-El Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de **promoción** de la cultura y equipamientos culturales.

IV.- Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en el art. artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

V.- Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la colaboración con la Real Academia de Córdoba para facilitar el desarrollo de actividades de carácter científico-cultural.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba con el objeto de contribuir al funcionamiento de esta Institución posibilitando la realización de su Programa de Actividades durante el curso académico que va del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDA.- Objetivos.

Las actividades que realice la Real Academia, en base a este convenio, tendrán como objetivo dar cumplimiento a los fines que les son propios en cuanto a la difusión de la cultura e investigación.

TERCERA.- Actividades a realizar.

El programa de actividades, objeto del convenio, se concretará en:

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

- Sesiones ordinarias
- Sesiones extraordinarias
- Conferencias, Jornadas, seminarios y conmemoraciones, visitas culturales, informes, participación en jurados, etc
- Recepciones académicas

CUARTA.- Desarrollo de las actividades.

Todas las actividades se desarrollaran durante el curso académico que va desde el 1 de octubre del 2019 a 30 de septiembre de 2020.

QUINTA.- Organización.

El conjunto de actividades que componen la programación serán planificadas por la Junta Rectora y aprobadas por el Pleno, siendo coordinadas por los académicos responsables.

SEXTA.- Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de todas las actividades asciende a la cantidad de 51.035.- euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

Gastos

Mantenimiento y conservación	2.000.-
Personal	18.000.-
Comunicaciones	7.000.-
Oficina y web	1.035.-
Actividades Académicas	6.500.-
Publicaciones e imprenta	16.500.-
TOTAL	51.035.-

Para hacer frente a los gastos anteriormente señalados la Real Academia ha previsto los siguientes:

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Ingresos

Subvención Ayuntamiento de Córdoba	15.000.-
Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía	21.035.-
Diputación Provincial	15.000.-
TOTAL	51.035.-

SEPTIMA.- Gastos subvencionables.

El importe de la subvención podrá aplicarse al pago de cualquiera de los gastos derivados de los conceptos indicados en el presupuesto y aquellos otros que de manera indubitada respondan al desarrollo de la programación prevista, incluyendo los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la sede de la Real Academia, siempre que estos no sean inversiones.

Los conceptos de gastos expresados en el presupuesto pueden ser compensados unos con otros siempre que el total no disminuya, en cuyo caso la subvención se reducirá proporcionalmente.

OCTAVA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3340 48903 contribuirá al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 15.000.- euros.

NOVENA.- Obligaciones de la Real Academia.

Las obligaciones que asume de la Real Academia son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

DÉCIMA.- Documentación

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

A estos efectos, la Real Academia ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el interesado, en la que aparecen los siguientes datos:

Proyecto para el que se solicita la subvención.

Importe del mismo.

Importe de la subvención solicitada.

Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Proyecto, fechado y firmado por el solicitante, en el que se incluye:

Denominación o título del proyecto.

Resumen del proyecto.

Objetivos que persigue.

Actividades a realizar .

Organización (como y quienes van a organizar las actividades).

Lugar .

- Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos.

- Declaración responsable en la que se manifiesta:

a) Que la Entidad (Asociación o miembros del colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.

b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f), y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.

- Declaración responsable del beneficiario en la que se acredita:

Que la Entidad no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Que la Entidad solicitante:

No ha recibido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado, o que ha recibido o solicitado las ayudas o empleado los recursos o ingresos públicos que se especifican.

Añadiendo que el importe total incluido el solicitado para esta convocatoria no supera el 100 % del coste del proyecto.

- Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Córdoba
- Fotocopia del DNI del representante.

UNDECIMA.- Publicidad

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: "Colabora".

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyecto, informes, ...).

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ...).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

DUODECIMA.- Justificación de la subvención

Hasta la fecha límite del 15 de noviembre de 2020, la Real Academia deberá presentar la siguiente documentación:

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

a) Memoria de realización del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba en la que deberán desarrollarse los siguientes apartados.

Proyecto.

Fecha de realización (fecha de inicio y duración)

Objetivos previstos.

Grado de cumplimiento de los objetivos (resultados)

Actividades realizadas, fecha de realización, y evaluación de estas.

Publicidad realizada (se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales y gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba).

Valoración general del proyecto (aspectos positivos y a mejorar).

Cuadro comparativo de los gastos previstos en el presupuesto y de los realmente ejecutados, explicando las diferencias que pudieran resultar.

La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá (art. 72 del Reglamento):

- Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO
---------------	----------	----------	------------	---------	---------------	---------------

- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado:

Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.

Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.

Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.

Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:



para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.

Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.

Costes indirectos: En caso de existir, se deberá presentar certificado del beneficiario en el que se recojan los criterios de reparto

Costes indirectos: En caso de existir, se deberá presentar certificado del beneficiario en el que se recojan los criterios de reparto.

- - Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.

- Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá, en la justificación, los documentos que acrediten los pagos realizados.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

- Cuadro comparativo de los gastos previstos en el presupuesto y de los realmente ejecutados, explicando las diferencias que pudieran resultar.

c) Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

d) Acreditación de que ningún miembro de la entidad beneficiaria de la subvención tiene relación alguna con los acreedores que han facturado con cargo a la subvención concedida.

La justificación de la aplicación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención. El Servicio técnico que informó su concesión, informará igualmente sobre la aplicación de fondos expresada, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

DECIMOTERCERA. Graduación de las sanciones

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

DECIMOCUARTA.- Pago.

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en el apartado 3) del Plan Estratégico de Subvenciones recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DECIMOQUINTA.- Duración.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020, sin perjuicio de que su justificación se pueda realizar hasta el 15 de noviembre de 2020.

DECIMOSEXTA. Contrataciones

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Real Academia de Córdoba para el desarrollo de la programación acordada, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

DECIMOSEPTIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA REAL ACADEMIA

POR EL AYUNTAMIENTO

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Fdo.: Jose Cosano Moyano

Fdo.: Jose Maria Bellido Roche

Código CSV: 391557feef51d949daf74d49ccf5e85a9f195f47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 11 DE 12

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

391557feef51d949daf74d49ccf5e85a9f195f47

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003727_2020_00000000000000000000000003747165

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/09/2020 10:29:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 391557feef51d949daf74d49ccf5e85a9f195f47

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf